



N. 81

REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,

a 19 de Agosto de 1826-7.

AL

Comandante en Jefe de guerra.

Que se dan cumplimiento a E. el V. M. del Comandante de guerra.
 y en consecuencia esta y la com. se ha recibido porvenir con este fin el decreto siguiente:
 com. a q. de guerra.
 "Visto este expediente: se declara que los oficiales
 agregados a las Cuerpas del ejército, tanto en guarnición
 como en Campaña gozan el medio sueldo que se les
 ha señalado, desde el cinco de Julio último en
 adelante; sin q. necesen documento por los pagos que
 hubieran percibido con anterioridad. Comuníquese
 a quienes correspondan."
 conversada y anota-
 da en el
 Luego el honor de transcribirlo al
 p. de Cumplimiento y finis inminimus.



O. L. 152-432

MH-0152
 CAS. 58
 DOC 430
 FOL. 1

Diez de Agosto
 José Toranzo
 Comandante

15.1

Sept. 21

Comme il est

[illegible]

2

22-121-10